Caso No. 0557-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M. 25 de marzo de 2019, a las 09h10.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora en la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 28 de febrero de 2019, y habiéndoseme remitido el expediente mediante Memorando de la Secretaría General del Organismo No. 210-CCE-SG-SUS-2019 de 06 de marzo de 2019, recibido el 11 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 429 de la Constitución, 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y 40 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **avoco** conocimiento del pedido de ampliación y aclaración de la Sentencia No. 289-17-SEP-CC de 06 de septiembre de 2017, emitida en el caso No. 0557-13-CN y notificada el 27 de septiembre de 2017, presentado por María Rosario Marca Gómez, en calidad de mandataria del señor Carlos Daquilema Cuenca, en escrito ingresado el 02 de octubre de 2017, a las 10h59. Al efecto, esta Jueza Constitucional Ponente dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales. **2.-** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Alegría Pérez, funcionaria de este Despacho, como Actuaria en la tramitación de esta causa. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D. M., 25 de marzo de 2019, a las 09h10.-

Ab. Alegría Pérez
ACTUARIA

www.corteconstitucional.gob.ec
Av. 12 de Octubre N16-114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito) • Telfs.: (593-2) 394-1800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Quito - Ecuador